

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), informe con urgencia en relación a la Resolución N° 5339/2023 dictada el 28 de marzo del corriente año, mediante la cual se suspende hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive el otorgamiento de los certificados de no retención del impuesto a las ganancias e I.V.A. para las importaciones definitivas, cuáles son las razones de administración tributaria que tornaron aconsejable suspender el artículo 7° de la Resolución de AFIP N° 2281/2007 y sus modificatorias, y la aplicación del cuarto párrafo del artículo 8° de la Resolución de AFIP N° 2937/2010 y sus modificatorias.

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 28 de marzo de 2023 la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), dictó la Resolución N° 5339/2023 mediante la cual se suspende hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive el otorgamiento de los certificados de no retención del impuesto a las ganancias e I.V.A. para las importaciones definitivas.

Los certificados de no retención contemplados en el artículo 7° de la Resolución de AFIP N° 2281/2007 y sus modificatorias, y en el cuarto párrafo del artículo 8° de la Resolución de AFIP N° 2937/2010 y sus modificatorias, fueron oportunamente dictados con la finalidad de facilitar la percepción y el cumplimiento de los mismos por parte de los contribuyentes, para generar una oportunidad de ser más competitivos al retenerles el 10,5% o el 21% respectivamente, sin los cuales las retenciones serían con adicionales del 10%, 20% y 6%. Con esta última resolución de AFIP, lejos de facilitar condiciones de competitividad, lo que hace es generar un marco normativo perjudicial para las Pymes de nuestro país.

Si a ello sumamos la situación generada por el Decreto N° 136/2023, publicado en el Boletín Oficial el 20 de marzo del corriente año, mediante el cual suprimió

de la Lista de Bienes de Informática y telecomunicaciones (BIT) incluidas en el Anexo IV del decreto N° 910/21, las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8471.30.12, 8471.30.19 y 8471.30.90, en cuya virtud las mercaderías comprendidas en las mismas pasarán a tributar una alícuota equivalente al nivel de Arancel Externo Común (A.E.C.) previsto para cada caso; y asimismo, fija una alícuota del 16% sobre la posición arancelaria 8471.30.11, resulta que las posiciones arancelarias mencionadas, que comprenden a las notebooks de peso inferior a 3,5 kilos, con teclado alfanumérico de por lo menos 70 teclas y con una pantalla de área superior a 140 cm² e inferior a 560 cm²; las de peso inferior a 350 gramos con teclado alfanumérico de por lo menos 70 teclas y con una pantalla de área inferior a 140 cm², quedarán en 16%.

De acuerdo al relevamiento realizado por la Bolsa de Comercio de Córdoba, la notebook más vendida en Mercado Libre, la Dell Inspiron 3515, subió 4,7%; la segunda, que es la Asus X1502, 14,2%; la Dell Vostro 3401, 46,2%; la Asus X1502, 13,4%; la HP 14-dq2024la, 76,9%; la Lenovo N5030, 47,4%; la Asus Vivobook 14, 11,8%; la Lenovo IdeaPad 15ITL05, 74,4%; la Dell Inspiron 3515, 42,9%, y la Asus X515EA, 42,7%. (<https://www.bolsacba.com.ar/prensa/ver/1187/>).

Me parece importante destacar que tanto la Resolución N° 5339/2023 de AFIP, y el Decreto N° 136/2023 otorgan un tratamiento perjudicial hacia el desarrollo tecnológico, afecta tecnologías indispensables requeridas por diversas industrias en general y en particular por las del conocimiento; al medio de vida de cada

uno de sus trabajadores, a usuarios freelancers, Pymes y demás emprendimientos.

Por los motivos expuestos, y considerar que las políticas públicas deben ser monitoreadas de manera periódica, a los fines de corroborar que se estén desarrollando de manera eficiente, entiendo indispensable que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), responda a la legítima inquietud que planteo en el presente.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen en el mismo.-

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional